

MJLR/jmpa/mjal
AMUNI-00017-2020

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Declarar la aplicación del procedimiento de emergencia previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y contratar la prestación del servicio de desinfección de lugares de pública concurrencia en los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas, para la contención del contagio del COVID-19 (2ª fase), con un presupuesto máximo de 146.000,00 euros, según el siguiente desglose:

Presupuesto: 120.661,16 euros

IVA: 25.338,84 euros

TOTAL: 146.000,00 euros

La ejecución de este servicio se autoriza con la mera notificación de esta resolución.

La presente adjudicación se efectúa para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas para hacer frente al COVID-19, por lo que si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de emergencia para la prestación del servicio de desinfección de lugares de pública concurrencia en los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas, para la contención del contagio del COVID-19, a las siguientes empresas para cada uno de los lotes, con el presupuesto máximo y por el precio unitario que se indica:

LOTE N° 1: SIERRA NORTE, a ANTONIO TROYA GERENA (QUIMIOLVERA), CIF 75862497-X, con un presupuesto máximo de 28.512,40 euros, más 5.987,60 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 34.500,00 euros, y por un precio unitario por trabajador y hora de servicio efectivo de 40,99 euros, más 8,61 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 49,60 euros, y que comprende a las siguientes entidades:

- Alcalá del Valle
- Algodonales
- El Gastor
- Olvera
- Puerto Serrano
- Torre Alháquime
- Setenil de las Bodegas

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/04/2020 13:48:42	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:45:57	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==			





- Villamartín
- Zahara

LOTE Nº 2: SIERRA SUR, a CONTROL DE PLAGAS CADIZ S.L. (COPLAGA), CIF B11208584, con un presupuesto máximo de 25.206,61 euros, más 5.293,39 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 30.500,00 euros, y por un precio unitario por trabajador y hora de servicio efectivo de 38,00 euros, más 7,98 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 45,98 euros, y que comprende a las siguientes entidades:

- Algar
- Benaocaz
- Bornos (y El Coto)
- El Bosque
- Espera
- Grazalema (y Benamahoma)
- Prado del Rey
- Ubique
- Villaluenga del Rosario

LOTE Nº 3: LA JANDA, a CONTROL DE PLAGAS CADIZ S.L. (COPLAGA), CIF B11208584, con un presupuesto máximo de 26.033,06 euros, más 5.466,94 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 31.500,00 euros, y por un precio unitario por trabajador y hora de servicio efectivo de 38,00 euros, más 7,98 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 45,98 euros, y que comprende a las siguientes entidades:

- Alcalá de los Gazules
- Benalup - Casas Viejas
- Medina Sidonia
- Paterna de Rivera
- San José del Valle
- Vejer de la Frontera
- ELA Zahara de los Atunes

LOTE Nº 4: JEREZ Y BAJO GUADALQUIVIR, a JOSÉ MOISES SAÑUDO VIDAL (GRUPO PLAGASUR JEREZ), CIF 31725536A, con un presupuesto máximo de 23.553,72 euros, más 4.946,28 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 28.500,00 euros, y por un precio unitario por trabajador y hora de servicio efectivo de 38,00 euros, más 7,98 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 45,98 euros, y que comprende a las siguientes entidades:

- ELA Guadalcaçín
- ELA El Torno
- ELA Estella del Marqués
- ELA La Barca de la Florida

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNKi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/04/2020 13:48:42	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:45:57	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNKi/Og9JIKBgig==			

- ELA Nueva Jarilla
- ELA San Isidro del Guadalete
- ELA Torrecera
- Chipiona
- Trebejuna

LOTE nº 5: CAMPO DE GIBRALTAR, a COINPLA DEL SUR, S.L, CIF B72385974, con un presupuesto máximo de 17.355,37 euros, más 3.644,63 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 21.000,00 euros, y por un precio unitario por trabajador y hora de servicio efectivo de 35,00 euros, más 7,35 euros en concepto de IVA, lo que supone un total de 42,35 euros, y que comprende a las siguientes entidades:

- Castellar de la Frontera
- Jimena de la Frontera
- San Martín del Tesorillo
- Tarifa
- ELA Facinas
- ELA Tahivilla

TERCERO.- Disponer la habilitación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de esta contratación de emergencia, instando las operaciones contables y/o modificaciones presupuestarias precisas para ello.

CUARTO.- La ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo a los términos y condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se anexa, y con sujeción a las siguientes obligaciones:

1. Las empresas contratistas quedan obligadas al cumplimiento de la legislación de Contratos del Sector Público que resulte de aplicación, así como las restantes normas administrativas de aplicación y en su defecto las normas de derecho privado.

2. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente las empresas contratistas, las cuales tendrán todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto al mismo. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Diputación Provincial de Cádiz, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de las empresas contratistas en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, éstas las únicas responsables y obligadas al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente corresponden a esta administración.

3. Las empresas contratistas y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		Firmado	26/04/2020 13:48:42
	Manuel Jose Luna Rodriguez		Firmado	26/04/2020 13:45:57
Observaciones			Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==			



4. Las empresas contratistas deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados en desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo el contratista personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

5. Las empresas contratistas y su personal durante la realización del objeto del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento, en su caso, de los documentos de seguridad de las dependencias en las que desarrolle su trabajo.

6. Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

7. La empresa contratista queda obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.

El incumplimiento de las obligaciones reseñadas anteriormente, así como las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se establecen expresamente como causa de resolución del contrato.

Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por esta emergencia y que no tengan tal carácter se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Cádiz ostenta las prerrogativas que como órgano de contratación legalmente le correspondan y en particular: interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

SEXTO.- Designar como Responsable de este contrato de emergencia al Director del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, que ostentará las facultades previstas en el artículo 62 de la LCSP.

SÉPTIMO.- Para la no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y, en cuanto no esté derogado por ésta, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVO.- Al presente contrato y a los trámites que del mismo pudieran derivar, no les es de aplicación la suspensión de plazos administrativos establecida en el apartado 1 de la DA 3ª del RD 463/2020, de 14 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la citada disposición.

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/04/2020 13:48:42
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:45:57
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==		



NOVENO.- Notifíquese al contratista, con las advertencias legales oportunas; se dará traslado del presente al Responsable del Contrato, al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios, a la Central de Contratación, y a la Intervención General. Asimismo, se dará cuenta singularmente al Pleno en la primera sesión que celebre.

ANEXO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMERGENCIA DEL SERVICIO EXTRAORDINARIO DE DESINFECCIÓN DE LUGARES DE PÚBLICA CONCURRENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA CON POBLACIÓN DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, PARA LA CONTENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19 (2ª fase)

1.- OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación de servicios extraordinarios de desinfección de lugares de pública concurrencia en los 30 municipios de la provincia de Cádiz con población de hasta 20.000 habitantes y 10 entidades locales autónomas, para la contención del contagio del COVID-19.

CPV: 90670000-4

2.- ÁMBTIO TERRITORIAL.

El servicio se prestará en los términos municipales de los municipios de la provincia de Cádiz con población de hasta 20.000 habitantes, incluyendo a las 10 entidades locales autónomas de la provincia.

3.- ÁMBITO TEMPORAL.

El inicio de la ejecución de las prestaciones del contrato habrá de ser inmediato tras la notificación de la adjudicación del contrato de emergencia, salvo causa que justificadamente lo impida. El plazo de ejecución del contrato será de un mes, siendo el mismo susceptible de prórroga en los términos del artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

4.- DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato queda dividido en los siguientes lotes, correspondientes al ámbito territorial de las entidades locales que se indican, los cuales han sido determinados por motivos geográficos:

LOTE Nº 1: SIERRA NORTE:

- Alcalá del Valle

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/04/2020 13:48:42	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:45:57	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==			

- Algodonales
- El Gastor
- Olvera
- Puerto Serrano
- Torre Alháuquime
- Setenil de las Bodegas
- Villamartín
- Zahara

LOTE Nº 2: SIERRA SUR:

- Algar
- Benaocaz
- Bornos (y El Coto)
- El Bosque
- Espera
- Grazalema (y Benamahoma)
- Prado del Rey
- Ubique
- Villaluenga del Rosario

LOTE Nº 3: LA JANDA:

- Alcalá de los Gazules
- Benalup - Casas Viejas
- Medina Sidonia
- Paterna de Rivera
- San José del Valle
- Vejer de la Frontera
- ELA Zahara de los Atunes

LOTE Nº 4: JEREZ Y BAJO GUADALQUIVIR:

- ELA Guadalcaén
- ELA El Torno
- ELA Estella del Marqués
- ELA La Barca de la Florida
- ELA Nueva Jarilla
- ELA San Isidro del Guadalete

Código Seguro De Verificación:	PD07MZkLNki/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:48:42 26/04/2020 13:45:57	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PD07MZkLNki/Og9JIKBgig==			

- ELA Torrecera
- Chipiona
- Trebejuna

LOTE nº 5: CAMPO DE GIBRALTAR:

- Castellar de la Frontera
- Jimena de la Frontera
- San Martín del Tesorillo
- Tarifa
- ELA Facinas
- ELA Tahivilla

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo del contrato y de cada uno de los lotes es el que seguidamente se indica:

LOTE Nº 1: SIERRA NORTE:

Presupuesto: 28.512,40 euros
 IVA: 5.987,60 euros
 TOTAL: 34.500,00 euros

LOTE Nº 2: SIERRA SUR:

Presupuesto: 25.206,61 euros
 IVA: 5.293,39 euros
 TOTAL: 30.500,00 euros

LOTE Nº 3: LA JANDA:

Presupuesto: 26.033,06 euros
 IVA: 5.466,94 euros
 TOTAL: 31.500,00 euros

LOTE Nº 4: JEREZ Y BAJO GUADALQUIVIR:

Presupuesto: 23.553,72 euros
 IVA: 4.946,28 euros
 TOTAL: 28.500,00 euros

LOTE nº 5: CAMPO DE GIBRALTAR:

Presupuesto: 17.355,37 euros

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/04/2020 13:48:42	
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:45:57	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==			



IVA: 3.644,63 euros
TOTAL: 21.000,00 euros

PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL:

Presupuesto: 120.661,16 euros
IVA: 25.338,84 euros
TOTAL: 146.000,00 euros

6.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Con carácter general, se realizará la desinfección de las vías públicas con mayor frecuencia de viandantes, el mobiliario urbano, y las zonas de la vía pública aledañas a los lugares de mayor concurrencia de personas, tales como farmacias, centros sanitarios, supermercados, etc.

Asimismo, el servicio comprenderá la desinfección interior de los inmuebles de titularidad municipal que se propongan por el correspondiente Ayuntamiento.

7.- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, TÉCNICAS Y MATERIALES.

7.1.- Programación.

El contratista nombrará una persona como máximo responsable del cumplimiento de las condiciones de la oferta y del buen funcionamiento del servicio. Dicha persona actuará como “Jefe de Servicio” del contratista e interlocutor ordinario con el Responsable del Contrato y con los responsables de las entidades locales. Las comunicaciones entre la Diputación de Cádiz y la empresa se harán a través de esta persona que dispondrá de los medios necesarios (teléfono móvil, fax y correo electrónico)

El “Jefe de Servicio” del contratista, en coordinación con la persona Responsable del Contrato, habrá de recabar de cada Ayuntamiento o ELA, a través del servicio municipal de limpieza viaria o de la autoridad o servicio local que, en cada caso, corresponda, una relación de inmuebles y de espacios o zonas del viario público en las que preferentemente se habrán de desarrollar las prestaciones objeto del contrato.

La programación de las actuaciones concretas de desinfección será acordada por la persona que corresponda de la entidad local y la empresa contratista, en atención a las necesidades a satisfacer, dando cuenta de ello al Responsable de Contrato.

Tras cada actuación, el “Jefe de Servicio” del contratista habrá de presentar un documento firmado en el que quede constancia de los siguientes extremos: tipo de actuación, ámbito geográfico de la actuación, tipo de producto empleado, plazo de seguridad, horas de trabajo efectivo y número de trabajadores. Asimismo se extenderá el correspondiente albarán que, junto con el citado documento, será entregado al responsable de la entidad local que haya sido designado o, en su caso, al Responsable del Contrato.

Código Seguro De Verificación:	PDO7MZkLNKi/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	26/04/2020 13:48:42
	Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:45:57
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNKi/Og9JIKBgig==		



Finalizado el servicio, el responsable de cada entidad local habrá de expedir un documento en el que se deje constancia del número total de horas de servicio efectivamente ejecutadas. Será responsabilidad de la empresa contratista obtener dicho documento y presentarlo al Responsable del Contrato.

El desarrollo de los trabajos se ajustará a las siguientes condiciones generales:

1. Los trabajos habrán de comenzar por aquellos municipios en los que se haya declarado la existencia de casos de COVID-19.
2. La empresa contratista habrá de prestar el servicio de forma equitativa para cada una de las entidades locales incluidas en correspondiente lote, atendiendo en la medida de lo posible al precio utilizado para el cálculo del presupuesto máximo del mismo según la población de la entidad: hasta 5.000 habitantes: 2.500 €; de 5.001 a 10.000 habitantes: 4.500 €; y de 10.001 a 20.000 habitantes: 6.500 €.
3. El servicio se prestará de forma sucesiva y por precio unitario, según la programación que haya sido acordada, estando el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato limitadas por el presupuesto máximo indicado para cada uno de los lotes.
4. En todo caso, únicamente se computará el tempo efectivo de trabajo, es decir, el número de horas de realización efectiva del servicio de desinfección en las áreas o espacios determinados para ello, sin contar los tiempos de desplazamiento hasta o desde los mismos.
5. El número de personas trabajadoras a emplear en cada actuación concreta de desinfección será el imprescindible según las necesidades técnicas para su realización.
6. En la programación de los trabajos se tendrá en cuenta la coordinación con el resto de cuerpos y servicios que estén actuando con la misma finalidad (bomberos, UME, etc)

7.2.- Técnicas.

El servicio debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima en la desinfección de los espacios a tratar, de cara a prevenir el contagio del COVID-19.

De este modo, la empresa contratista será responsable de la aportación de todos los aparatos, maquinarias, elementos auxiliares, productos de desinfección y cualquier otro material que sea necesario para la correcta ejecución de los servicios, siendo de su cuenta y cargo cualquier gasto que se genere por estos conceptos así como su montaje, desmontaje y transporte, almacenaje, reparación y reposición. El contratista debe proveerse con la suficiente antelación, para no interrumpir el buen funcionamiento del servicio.

Si se produce cualquier cambio en los productos utilizados durante la ejecución del contrato tendrá que comunicarse al responsable del contrato y justificarse previamente y sólo será posible el cambio si se mantienen las características de los productos originales.

Desinfección en vías públicas: La desinfección de las vías públicas habrá de realizarse según el Documento Técnico supervisado por el Ministerio de Sanidad, denominado “Procedimiento de limpieza viaria ante la pandemia del coronavirus”, versión de 23 de marzo de 2020 (o la que, en su caso, la sustituya)

Desinfección en el interior de edificios: La desinfección en el interior de edificios se realizará en los términos previstos en el Documento técnico de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familiar, versión de 19 de marzo de 2020 (o la que, en su

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:48:42	
Observaciones		Firmado	26/04/2020 13:45:57	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==	Página	9/10	

caso, la sustituya), denominada “Procedimiento de limpieza y desinfección de superficies y espacios para la prevención de coronavirus en la comunidad autónoma de Andalucía”

7.3.- Materiales.

Los trabajos de desinfección habrán de realizarse empleando las sustancias virucidas TP2 (desinfección de superficies y aérea, uso ambiental), autorizados por el Ministerio de Sanidad.

No obstante, lo indicado, al objeto de conseguir la mejor efectividad posible, la Diputación podrá revisar los procedimientos y los productos de limpieza y desinfección a utilizar.

8.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.

- a) El personal empleado por cada empresa contratista no tendrá vinculación alguna con la Diputación Provincial de Cádiz y dependerá única y exclusivamente de la contratista, la cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgara, sin que en ningún caso resulte responsable la Diputación Provincial de Cádiz de las obligaciones de la contratista y sus trabajadores, aún cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.
- b) La empresa contratista velará para que las actividades propias del servicio se desarrollen evitando cualquier riesgo de impacto ambiental
- c) La empresa contratista es responsable ante terceros por el normal o anormal desarrollo de las prestaciones objeto de la presente licitación. Asimismo correrá con el importe de todos los impuestos, tasas y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio, quedando el Diputación de Cádiz exenta de cualquier responsabilidad al respecto.
- d) La empresa contratista queda obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales.
Se deberá justificar antes del inicio del contrato, la existencia de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, ajustado a la vigente legislación, así como la forma de gestión prevista del servicio de prevención.
- e) La empresa contratista deberá disponer de los elementos auxiliares, de señalización, utillaje, medios materiales e incluso la formación del personal especializado preciso para la adecuada ejecución de los tratamientos objeto del servicio.
- f) La empresa contratista dispondrá desde el mismo momento de inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil por siniestros y daños a terceros que pudieran derivarse de la ejecución de los trabajos objeto del servicio.
- g) La empresa contratista estará obligada a facilitar cuanta información le solicite la Diputación en la forma y plazo que le sean comunicados. La Diputación Provincial de Cádiz podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que al contrato se refiere y comprobar los trabajos efectuados cuando lo considere oportuno, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección en que se hará constar la calidad del servicio.

La Presidenta

Código Seguro De Verificación:	PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Manuel Jose Luna Rodriguez	Firmado	26/04/2020 13:48:42	
Observaciones		Firmado	26/04/2020 13:45:57	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/PDo7MZkLNki/Og9JIKBgig==		Página	